



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2023

Acción Popular No. 2021-00463

No son de recibo las notificaciones intentadas por el extremo actor [[08InformeNotificacion.pdf](#)], toda vez que este no dio cumplimiento a lo que le fue requerido por auto del 2 de marzo de 2023.

En este sentido, se le requiere para que proceda a intimar la litis observando a plenitud las disposiciones legales de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o aquellas dispuestas en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Lo anterior en el término de 30 días.

NOTIFÍQUESE (),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 63 del 4 de septiembre de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria